



Tiene entrada en esta Intervención Delegada (ID) los expedientes contables 700005701 y 70005702 Resolución del Director General de Desarrollo Rural por la que se propone la Modificación de la resolución 182/2020, de 24 de diciembre de 2020 por la que se encarga a la Sociedad Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A (INTIA), para el año 2021, la realización de trabajos de tutoría a las personas beneficiarias de ayudas a la instalación de jóvenes en el sector agrario, conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras de las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.

Para la fiscalización de este expediente me remito a lo expuesto en el informe de fiscalización emitido el 23 de diciembre de 2020 en relación con el Encargo para la realización de los trabajos de tutoría a las personas beneficiarias de ayudas a la instalación de jóvenes en el sector agrario, conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras de las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.

No obstante, desde intervención delegada se informa lo siguiente:

La modificación consiste, por una parte, en la actualización de las tarifas de 2021 y, por otra parte, en una disminución de las horas dedicadas al encargo y en el incremento de kilometraje.

Al tratarse de un encargo de asistencia técnica, la modificación debe anunciarse en el Portal de Contratación de Navarra, con expresión sucinta de hechos y fundamentos de derecho que lo justifican, advirtiendo que la ejecución del mismo no podrá comenzar hasta que transcurran 10 días naturales desde la publicación del anuncio. Por tanto, ese incremento de kilómetros podrá realizarse a partir de dicho plazo.

Pamplona, 9 de noviembre de 2021.

La Interventora Delegada
en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

2021.12.0
9 10:40:49
+01'00'

A: SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De: SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Objeto: modificar la Resolución 182/2020, de 24 de diciembre de 2020, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se encargó a la Sociedad Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A (INTIA) la asistencia técnica en 2021 al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario consistente en realizar los trabajos de tutoría a las personas beneficiarias de ayudas a la instalación de jóvenes en el sector agrario.

En relación con el Proyecto de Resolución del Director General de Desarrollo rural referenciado, la T.A.P. (rama jurídica) que suscribe emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Orden Foral 117/2020, de 23 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se aprobó el Pliego de Condiciones Económicas que habían de regir los encargos a realizar por la Sociedad Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A (en adelante INTIA) a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 2020. Los encargos tramitados antes del 1 de enero de 2021 se aprobaron con la previsión de que antes del proceder al primer abono del precio del encargo, se ajustara el presupuesto del mismo a la modificación de dicha Orden Foral.

2. Mediante Resolución 182/2020, de 24 de diciembre de 2020, del Director General de Desarrollo Rural, se encargó a INTIA una asistencia técnica al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, consistente en realizar los trabajos de tutoría a las personas beneficiarias de ayudas a la instalación de jóvenes en el sector agrario. para el año 2021 por importe de 201.418,13 euros.

De esta forma se daba cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones 1708/2018 de 31 de diciembre y 7E/2020 de 20 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, por las que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la medida de "Instalación de jóvenes agricultores" del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 para los ejercicios 2018, 2019 y para futuras convocatorias que para esta línea se convocaran durante el año 2021. La base 6.4 de dichas Resoluciones recogía que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente asignara un tutor o tutora a cada persona beneficiaria que realizara un seguimiento individualizado de la evolución de la instalación y emitiera informes, previa visita a la explotación, en los que reflejara la evolución del plan empresarial, que se remitirían al órgano gestor.

3. Mediante Orden Foral 50/2021, de 29 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprobaron los precios para los encargos a realizar por INTIA desde el 1 de enero de 2021.

4. Con fecha 2 de noviembre de 2021, el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario emite informe proponiendo modificar el encargo para ajustarlo a las nuevas tarifas aplicables. Así mismo, propone aprovechar la modificación para, a la vista de la ejecución

real y previsiones de actividad hasta fin de año, actualizar las unidades de ejecución de horas de personal, gastos de viaje y manutención.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. El artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) establece que los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realice a sus entes instrumentales, entendiéndose por tales aquellas entidades dotadas de personalidad jurídica propia que reúnan el requisito de ausencia de autonomía decisoria respecto a la entidad que realiza el encargo, quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma, siendo regulados por el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda. Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de noviembre de 2011, se reconoció a la sociedad pública "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A." la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias propias de su objeto social. Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de noviembre de 2015 se renovó su declaración de ente instrumental con vigencia hasta el 18 de abril de 2016, determinando que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedaba adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 13 de abril de 2016 se realizó la declaración de instrumentalidad a favor de la Sociedad Pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA) adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en materias propias de su objeto social con una vigencia de cuatro años.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), que convalida el Decreto-Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, recoge la prórroga de la vigencia de las declaraciones de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo vencimiento ordinario se produzca en los próximos meses, en tanto se apruebe el Decreto Foral que regule los Entes Instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se encuentra actualmente en tramitación.

Tercera. el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario propone la modificación de las tarifas aplicables para ajustarlas a la Orden Foral 50/2021, de 29 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprobaron los precios para los encargos a realizar por INTIA desde el 1 de enero de 2021.

Así mismo propone, a la vista de la ejecución real y previsiones de actividad hasta fin de año, disminuir en 165 (pasando de 4.175 horas a 4.010) las horas de personal técnico: 72 menos para el estudio del plan y recopilación de información, 66 menos para visita a las explotaciones y 27 menos para elaboración de informes. También propone una disminución de 0,5 horas de personal administrativo dedicadas a elaborar informes de visitas. Por otro lado, propiamente incrementar 80 kilómetros para los desplazamientos a realizar (hasta 20.380).

Cuarta. Toda variación de los elementos esenciales del encargo, tales como las prestaciones a realizar, los precios, etc... conllevará, en su caso, la modificación del encargo a fin de proceder a su adecuación conforme los nuevos requisitos que han de regir su realización.

De esta manera, aplicada las tarifas para 2021, el importe del encargo pasa de 201.418,13 euros a 202,099,70 euros y a la vista de la ejecución real y previsiones de actividad hasta fin de año, las horas de trabajo de personal técnico pasan a ser 4.010 y las horas de personal administrativo para elaboración de informes de visitas pasan de ser 146 a 145 - disminuyen 0,5 horas-. Por último, los kilómetros pasan a ser 20.380.

Procede pues aprobar la modificación de los apartados 1.3 "Características. Presupuesto de ejecución" y 2.5 "Presupuesto", del Pliego de Condiciones por el que se rige el encargo aprobado mediante Resolución 182/2020, incrementando el importe del encargo en 681,57 euros -hasta un total de 202,099,70 €- para el año 2021, así como la disminución de 165 horas de personal técnico, 0,5 horas de personal administrativo e incremento de 80 kilómetros.

Con el fin de dar cumplimiento a esto, se modifica el pliego para incluir las modificaciones, incrementando el gasto por importe de 681,57 euros con cargo a la partida 720003 72200 2279 413102 "Encargo a INTIA. Informes técnicos y tutorías del Presupuesto de Gastos del año 2021".

Quinta. Conforme al artículo 8.6 de la LFCP, la orden de realización del encargo, por exceder su valor estimado del establecido para el régimen especial para contratos de menor cuantía, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con expresión sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que la justifican.

Sexta. El expediente para modificar el encargo se ha tramitado conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero. La Resolución se dicta en la forma prevista por el artículo 4 del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que dispone que corresponde al Director General el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, entre ellas dictar resoluciones administrativas en materias de su competencia.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto no se aprecia inconveniente jurídico para la continuación en la tramitación del procedimiento, y para la aprobación, si se estima oportuno, de la presente Resolución por el Director General de Agricultura y Ganadería, previa fiscalización de la misma por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 26 de noviembre de 2021
La T.A.P (Rama Jurídica),

Carmen Lacunza Astiz

Vº. Bº.
El Jefe de la Sección de Régimen
Jurídico de Desarrollo Rural,
Agricultura y Ganadería

Javier Lizarbe Chocarro

Vº. Bº.
La Secretaria General Técnica

2021.11.26 14:13:40 +01'00'

Pilar Álvarez Asiain